GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN

ACTA NO. 16-2022

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS NIVELES BÁSICO DE ADULTOS, NIVEL MEDIO Y TÉCNICO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE ALAÑO ESCOLAR 2021-2022 Y CUADERNILLOS DE PRUEBAS, DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS MUESTRAL DE 3ERO, 6TO. GRADO DE PRIMARIA Y 3ERO. DE SECUNDARIA", MINERD-CCC-PEEX-2022-0002.

En el salón A de la segunda planta, ubicado en la Sede Central del Ministerio de Educación (en lo adelante MINERD), situado en la Avenida Máximo Gómez, esquina calle Santiago No. 2, sector de Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cuatro y cincuenta de la tarde (4:50 p.m.), del día nueve (09) del mes de mayo del presente año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MINERD de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por La **Licda. Gloria Claritza Guevara Arboleda**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia del **Lic. Esteban del Rosario,** Director Administrativo, miembro; el **Dr. Gilberto Antonio Sánchez Parra,** Consultor Jurídico y miembro; la **Licda. Julissa Hernández Duran**, Viceministra de Planificación y Desarrollo y miembro; y la **Licda. Yoanny Muñoz**, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y miembro.

La **Licda. Gloria Claritza Guevara Arboleda,** Presidente, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria, y procedió a dar apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones dejando formalmente abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER el Informe Consolidado (Informe pericial) de Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas (Sobres A y B) del proceso de Excepción por Exclusividad, para la **"Contratación de Servicios de Impresión de Cuadernillos para las Pruebas Nacionales de los niveles básico de adultos, nivel medio y técnico profesional correspondiente al Año Escolar 2021-2022 y cuadernillos de pruebas, de las Evaluaciones Diagnósticas muestral de 3ero, 6to. Grado de Primaria y 3ero. de Secundaria", MINERD-CCC-PEEX-2022-0002.",,** de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: APROBAR, la propuesta de adjudicación presentada en el informe consolidado de evaluación de propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022), correspondiente al proceso de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de Servicios de Impresión de Cuadernillos para las Pruebas Nacionales de los niveles básico de adultos, nivel medio y técnico profesional correspondiente al Año Escolar 2021-2022 y cuadernillos de pruebas, de las Evaluaciones Diagnósticas muestral de 3ero, 6to. Grado de Primaria y 3ero. de Secundaria", MINERD-CCC-PEEX-2022-0002.",** llevado a cabo por el Ministerio de Educación.

El Comité de Compras y Contrataciones, del ministerio de educación, en el ejercicio de sus funciones toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 63, numerales 1, 3 y 10, sobre el Derecho a la Educación, establece que:

Numeral 1.- "La Educación tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida y debe orientarse hacia el desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos. Busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura;

Numeral 3.- El Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio. La oferta para el nivel inicial será definida en la ley. La educación superior en el sistema público será financiada por el Estado, garantizando una distribución de los recursos proporcional a la oferta educativa de las regiones, de conformidad con lo que establezca la ley;

Numeral 10.- La inversión del Estado en la educación, la ciencia y la tecnología deberá ser creciente y sostenida, en correspondencia con los niveles de desempeño macroeconómico del país. La ley consignará los montos mínimos y los porcentajes correspondientes a dicha inversión. En ningún caso se podrá hacer transferencias de fondos consignados a financiar el desarrollo de estas áreas;"

CONSIDERANDO: Que el literal (L) del artículo 4 de la Ley General de Educación, No. 66-97 reza: *"Los gastos en educación constituyen una inversión de interés social del Estado".*

CONSIDERANDO: Que la educación constituye el eje principal para la promoción del nuevo modelo de desarrollo que posibilita fortalecer capacidades y una ciudadanía activa, solidaria, incluyente y sin discriminación, coadyuvando al pleno desarrollo de los niñas y niños que forman parte del sistema educativo dominicano.

CONSIDERANDO: Que la ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 12 consagra los principios fundamentales de la Administración Pública, entre los cuales se encuentran los siguientes: "Principio de eficacia de la actividad administrativa, eficiencia, transparencia, publicidad", resultando como unos de los objetivos y metas de los órganos de la administración pública velar por la efectiva ejecución de las políticas públicas que están bajo su competencia con el objetivo de que el Estado logre sus fines.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, la ley núm. 107-13, Sobre los Derechos de la Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, su artículo 3 contiene los principios que rigen la actuación administrativa, dentro de los cuales se encuentran entre otros los siguientes: "Principio del debido proceso, racionalidad y eficacia".

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la ley General de Educación No. 66-97, señala que: "El Estado tiene como finalidad primordial promover el bien común, posibilitando la creación de las condiciones sociales que permitan a los integrantes de la comunidad nacional alcanzar mayor realización personal, espiritual, material y social. **Entre las actividades específicas que conllevan a la creación de estas condiciones, está la educación**, la cual debe promoverse integralmente e impartirse al más alto nivel de pertinencia, calidad y eficacia, a fin de asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional."

CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la ley General de Educación No. 66-97, sobre las funciones del Ministerio de Educación, indica que el Ministerio de Educación (Secretaria de Estado Educación y Cultura), como órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación, es el ente público ejecutivo encargado de orientar y administrar el sistema educativo nacional y ejecutar todas las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República, de la presente ley de Educación, de las leyes conexas y los correspondientes reglamentos.

CONSIDERANDO: Que mediante oficios **DPN-026-2022, y DPN-027-2022,** ambos de fecha primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022), suscrito por el **Sr. José Sánchez Encarnación**; Director Administrativo de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicito la impresión de cuadernillos para la Evaluación Diagnosticas, y la Impresión de Cuadernillo para Pruebas Nacionales de los Niveles Básico de Adultos Niveles Medio y Técnico Profesional correspondiente al año escolar 2021-2022, conforme a las cantidades y especificaciones que se anexan a esta comunicación.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo oficio ante indicado, se remite el informe justificativo **para la "Contratación de Servicios de Impresión de Cuadernillos para las Pruebas Nacionales de los niveles básico de adultos, nivel medio y técnico profesional correspondiente al Año Escolar 2021-2022 y cuadernillos de pruebas, de las Evaluaciones Diagnósticas muestral de 3ero, 6to. Grado de Primaria y 3ero. de Secundaria".**

CONSIDERANDO: Que, en tal sentido, en el referido informe justificativo dentro de las razones de justificación se encuentran las siguientes:

Antecedentes:

La Ordenanza 1-2016 establece las evaluaciones diagnósticas nacionales para evaluar los logros de aprendizaje al final de ciclo educativo y modifica las pruebas nacionales con carácter de certificación. Las pruebas nacionales se aplican en el país desde 1992 y las evaluaciones diagnósticas desde el 2017. Solo fueron interrumpidas en 2020 por la pandemia.

La solicitud de impresión de cuadernillos cada año implica un gran volumen y requerimientos para garantizar calidad, rapidez y seguridad, para esto se remiten las especificaciones necesarias, siguiendo los procedimientos establecidos. son pocas las imprentas del país que cumplen con las características y los equipos para este trabajo, por los que en 2019, se remire informe pericial sobre la cantidad reducida de participantes (DPN 126-19).

Objeto:

Solicitud DPN-026-2022 Solicitud de Impresión de Cuadernillos de Evaluaciones Diagnósticas y DPN 027-2022 de Pruebas Nacionales.

En relación a la comunicación **DPN 026-2022** de fecha 1 de febrero del 2022 y conforme a su solicitud, se le informa que esta Dirección de Evaluación de la Calidad realizará la Evaluación Diagnóstica de Tercer Grado de Primaria, Sexto de Primaria y Tercero de Secundaria correspondiente al año escolar 2021-2022 en el mes de mayo. En relación a la comunicación **DPN 027-2022** de fecha 1 de febrero del 2022 y conforme a su solicitud, se le informa que esta Dirección de Evaluación de la Calidad realizará las Pruebas Nacionales de los Niveles Básico de Adultos, Nivel Medio/Secundario en sus distintas modalidades y tres convocatorias correspondiente al año escolar 2021-2022, a iniciar en julio. Para tales procesos, se requiere el uso de los cuadernillos de pruebas a ser utilizados. Estos trabajos requieren, de una impresión detallada y con especificaciones necesarias de ser evaluadas.

Justificación:

Para la impresión de estas pruebas, es necesario cumplir una serie de requisitos descritos en los Términos de Referencia elaborados por esta Dirección de Evaluación de la Calidad. Existen requisitos fundamentales: En los trabajos de pre-prensa (Preparación de planchas para la impresión) el único sistema a utilizar en la reproducción de las Pruebas es el sistema de CTP (computer to plate), la impresión en maquina rotativa con un sistema de secado, corte, doblado y encolado integrado en el equipo y una capacidad mínima de 25,000 tiradas por hora, garantizando calidad y tiempo de entrega.

Que posea los equipos de terminación, empaque y carga muy próxima al área de impresión. La disposición de un sistema de máxima seguridad (Cámara de seguridad) y la del uso exclusivo de sus instalaciones en la impresión de las pruebas, durante este proceso no se podrán realizar otros trabajos. Además, sus instalaciones estarán bajo la vigilancia militar y del personal del MINERD.

Conforme a los antecedentes de este proceso de impresión. Desde el año escolar 2012-2013 a la fecha la participación en los procesos de licitación para la impresión de los cuadernillos ha sido la siguiente:

Empresa Participantes	Año Escolar	Empresa Adjudicataria
Casa Duarte, Alpha y Omega, SRI. y la Editora Centenario, SRL.	2012-2013	Editora Alpha y Omega, SRL.
Editora Omnimedia, Alpha y Omega, SRL., Centenario y la Editora de Revistas (Esta última no calificó).	2013-2014	Editora Omnimedia
Editora Alpha y Omega, SRL., y la Editora Centenario, SRL.	2014-2015	Editora Centenario, SRI.
Editora Alpha y Omega, SRL., y la Editora Centenario, SRL.	2015-2016	Editora Centenario, SRI.

Editora Alpha y Omega, SRL., y la Editora Centenario, SRL.	2016-2017	Editora Centenario, SRL
Editora Centenario, SRL.	2017-2018	Editora Centenario, SRI,
Editora Centenario, SRL.	2018-2019	Editora Centenario, SRL

Como se puede observar en el cuadro, existe un número reducido de empresas que cumplen con las condiciones técnico y de seguridad que requieren la realización de los trabajos de impresión de los cuadernillos de pruebas nacionales u otras impresiones similares.

Recomendación

Al requerir de una imprenta con las especificaciones indicadas que permita una impresión de calidad, rápida y con máxima seguridad y ser pocas las imprentas del país que cumplen con estas características y condiciones, se recomienda un procedimiento de excepción para este trabajo con un listado reducido de participantes.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06), del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 6, Párrafo, numeral 3, establece como criterio de exclusividad lo siguiente:

"Art 6. Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

Numeral 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica";

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando*

*se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...**Bienes o servicios con exclusividad.** Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídica.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley sobres Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que: *"En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".*

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Educación en cumplimiento con el principio de publicidad, en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022), realizó las publicaciones en dos periódicos de circulación nacional publicó en los portales correspondientes, la convocatoria a participar para la "Contratación de Servicios de Impresión de Cuadernillos para las Pruebas Nacionales de los niveles básico de adultos, nivel medio y técnico profesional correspondiente al Año Escolar 2021-2022 y cuadernillos de pruebas, de las Evaluaciones Diagnósticas muestral de 3ero, 6to. Grado de Primaria y 3ero. de Secundaria", de Ref. **MINERD-CCC-PEEX-2022-0002,**" mediante proceso de Excepción por Exclusividad.

CONSIDERANDO: Que a partir del día cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue la fecha para la Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas, publicado en las páginas Web del MINERD, www.ministeriodeeducacion.gob.do y Compras Dominicana, www.comprasdominica.gov.do.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), emitió la **Enmienda No. 1,** donde modificó el punto **1.8, (Presentación de Propuesta), 1.13 (Evaluación Oferta Económica), y 2.1 (Criterios de Adjudicación),** del proceso de Excepción por Exclusividad **MINERD-CCC-PEEX-2022-0002**, para la "Contratación de Servicios de Impresión de Cuadernillos para las Pruebas Nacionales de los niveles básico de adultos, nivel medio y técnico profesional correspondiente al Año Escolar 2021-2022 y cuadernillos de pruebas, de las Evaluaciones Diagnósticas muestral de 3ero, 6to. Grado de Primaria y 3ero. de Secundaria".

CONSIDERANDO: Que el día diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se llevó a cabo la Recepción de Ofertas (Sobres A y B), y la Apertura de la Oferta Técnica (Sobre A), y recepción de Muestras, en las instalaciones de la sede central de este Ministerio de Educación, donde se presentaron dos (02) Oferente/Proponentes que fueron: **FOTOMEGRAF, S.R.L., y EDITORA CENTENARIO, S.R.L.,** las cuales fueron recibidas de forma físicas.

CONSIDERANDO: Que el día veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se llevó a cabo la visita técnica a los oferente participantes el proceso de Excepción por Exclusividad para la "Contratación de Servicios de Impresión de Cuadernillos para las Pruebas Nacionales de los niveles básico de adultos, nivel medio y técnico profesional correspondiente al Año Escolar 2021-2022 y cuadernillos de pruebas, de las Evaluaciones Diagnósticas muestral de 3ero, 6to. Grado de Primaria y 3ero. de Secundaria", de Ref. **MINERD-CCC-PEEX-2022-0002.**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación realizada por los peritos designados al efecto, de las ofertas de los oferentes participantes, el día tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), a las 10:00 am se llevó a cabo la apertura de la oferta económicas (Sobre B), en las instalaciones de la sede central de este Ministerio de Educación, de la empresa habilitada a tales fines, siendo el oferente/proponentes,el siguiente: **EDITORA CENTENARIO, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que luego de la apertura de la oferta económica del oferente arriba indicado, se procedió a su evaluación por parte de los peritos designados al efecto, presentándose como resultado lo siguiente

CALIFICACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES OFERTA ECONOMICA

				EVALUACION OFERTA ECONOMICA										
				ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10	
No.	NOMBRE EMPRESAS	TIEMPO DE COBERTURA DE GARANTIA 45 DIAS	COBERTURA DE PRECIO DE GARANTIA (1%)	Cuadernillos de Pruebas Evaluación Diagnóstica Nacional de 3er Grado Primaria (Lectura y Matemática) (Ver ficha técnica anexa)	Evaluación Diagnóstica Nacional de 6to Grado Primaria (pruebas de Lengua Española, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza)	Evaluación Diagnóstica Nacional de 3er Grado Secundaria (Lengua Española, Matemática, Ciencia Sociales y Ciencias de la Naturaleza)	Pilotaje de Pruebas Nacionales de 6to Grado Secundaria (Lengua Española, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza)	INSTRUCTIVOS	Cuadernillos de Pruebas Nacionales Nivel Básico Adultos General (primera convocatoria) junio-julio 2022	Cuadernillos de Pruebas Nacionales Nivel Medio/Secundaria Primera convocatoria, junio-julio 2022	Cuadernillos de Pruebas Nacionales Nivel Básico Adultos Completivo (2da convocatoria), agosto 2022	Cuadernillos de Pruebas Nacionales Nivel Medio/Secundaria 2da Convocatoria Agosto-septiembre 2022	Cuadernillos de Pruebas Nacionales Nivel Medio/Secundaria 3ra convocatoria, noviembre 2022	MONTO TOTAL OFERTADO RD$
1	EDITORA CENTENARIO SRL	CUMPLE 90 DIAS	CUMPLE	RD$ 792,000.00	RD$ 1,848,000.00	RD$ 880,000.00	RD$ 616,000.00	RD$ 50,600.00	RD$ 2,244,000.00	RD$ 16,016,000.00	RD$ 1,232,000.00	RD$ 6,248,000.00	RD$ 3,520,000.00	RD$ 33,490,600.00
	MONTO REFERENCIAL			RD$ 692,640.00	RD$ 1,616,160.00	RD$ 769,600.00	RD$ 538,720.00	RD$ 44,252.00	RD$ 2,000,960.00	RD$ 14,006,710.00	RD$ 1,077,440.00	RD$ 5,464,160.00	RD$ 3,078,400.00	RD$ 29,288,062.00

CONSIDERANDO: Que la empresa **EDITORA CENTENARIO, S.R.L,** cumplió con todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio ha verificado en el Informe Consolidado de Evaluación de Ofertas Técnicas y Evaluación de Ofertas Económicas (Sobres A y B), de fecha nueve (09), del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022),del proceso de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de Servicios de Impresión de Cuadernillos para las Pruebas Nacionales de los niveles básico de adultos, nivel medio y técnico profesional correspondiente al Año Escolar 2021-2022 y cuadernillos de pruebas, de las Evaluaciones Diagnósticas muestral de 3ero, 6to. Grado de Primaria y 3ero. de Secundaria", MINERD-CCC-PEEX-2022-0002,** que la Comisión Evaluadora pudo constatar el cumplimiento de los principios que regulan la actividad contractual y que la oferta seleccionada cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones específicas del referido proceso

CONSIDERANDO: Que, la adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente/proponente y las demás condiciones que se establecen en el pliego de condiciones específicas de referencia

CONSIDERANDO: Que, el punto **2.1**, **Criterios de Adjudicación** El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efectos se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. **La Adjudicación será decidida en base a un sistema de precios en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio.** Si se presentase una sola oferta ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución. **La adjudicación será realizado por el lote único completo.**

CONSIDERANDO: Que, la adquisición de los bienes adjudicados mediante la presente Acta, deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones específicas del presente proceso, el cual forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

CONSIDERANDO: Que los proponentes de las ofertas económicas, son los adquirir mediante el presente proceso de Ref. **MINERD-CCC-PEEX-2022-0002** según se evidencia en las certificaciones de exclusividad que forman parte integral de la presente acta de adjudicación.

VISTO: Los oficios **DPN-026-2022, y DPN-027-2022,** ambos de fecha primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe justificativo suscrito por el Sr. **José Sánchez Encarnación,** Director Administrativo de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicito la impresión de cuadernillos para la Evaluación Diagnosticas, y la Impresión de Cuadernillo para Pruebas Nacionales.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de excepción de exclusividad de Ref. **MINERD-CCC-PEEX- 2022-0002.**

VISTA: La Enmienda 1 en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Informe Consolidado (Informe pericial) de Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas (Sobres A y B) para la adjudicación del proceso de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de Servicios de Impresión de Cuadernillos para las Pruebas Nacionales de los niveles básico de adultos, nivel medio y técnico profesional correspondiente al Año Escolar 2021-2022 y cuadernillos de pruebas, de las Evaluaciones Diagnósticas muestral de 3ero, 6to. Grado de Primaria y 3ero. de Secundaria", MINERD-CCC-PEEX-2022-0002.**, de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: La oferta económica presentada por la empresa: **EDITORA CENTENARIO, S.R.L.**

VISTA: La ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012)

El Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar las resoluciones Siguientes

PRIMERA RESOLUCIÓN:

APROBAR, El Informe Consolidado (Informe pericial) de Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas (Sobres A y B) para la adjudicación del proceso de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de Servicios de Impresión de Cuadernillos para las Pruebas Nacionales de los niveles básico de adultos, nivel medio y técnico profesional correspondiente al Año Escolar 2021-2022 y cuadernillos de pruebas, de las Evaluaciones Diagnósticas muestral de 3ero, 6to. Grado de Primaria y 3ero. de Secundaria", MINERD-CCC-PEEX-2022-0002,** de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR a la empresa **EDITORA CENTENARIO, S.R.L, RNC: 1-01-53093-6,** en el **Lote Único** correspondiente proceso de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de Servicios de Impresión de Cuadernillos para las Pruebas Nacionales de los niveles básico de adultos, nivel medio y técnico profesional correspondiente al Año Escolar 2021-2022 y cuadernillos de pruebas, de las Evaluaciones Diagnósticas muestral de 3ero, 6to. Grado de Primaria y 3ero. de Secundaria",**

de referencia **MINERD-CCC-PEEX-2021-0002**, por un monto de **Trenta y tres Millones Cuatrociento Noventa Mil Seiscientos Pesos Dominicanos 00/100 (RD$33,490,600.00)**, como se muestra a continuación:

EDITORA CENTENARIO, SRL

Lote	ITEM	Denominación /Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS (RD$)	Precio Unitario Final RD$	TOTAL RD$
LOTE ÚNICO	1	CUADERNILLOS DE PRUEBAS EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA NACIONAL DE 3ER GRADO PRIMARIA (LECTURA Y MATEMATICA	UNIDAD	36,000	22. 00	N/A	22.00	792.000.00
	2	EVALUACION DIAGNÓSTICA NACIONAL DE 6TO GRADO PRIMARIA(Pruebas de Lengua Española, Matematica, Ciencia Sociales y Ciencia de la Naturaleza)	UNIDAD	84,000	22.00	N/A	22.00	I,848, 000.00
	3	EVALUACION DIAGNÓSTICA NACIONAL DE 3ER, GRADO SECUNDARIA (Lengua Española, Matematica , Ciencia Sociales y Ciencias de la Naturaleza.	UNIDAD	40,000	22.00	N/A	22.00	880,000.00
	4	PILOTO DE PRUEBAS NACIONALES DE 6TO. GRADO SECUNDARIA(Lengua Espanola, Matematica , Ciencias Sociales de la Naturaleza)	UNIDAD	28,000	22.00	N/A	22.00	616.000.00
	5	INSTRUCTIVO Instructivo para aplicación de la		2,300	22,00		22.00	50, 600.00

	evaluación diagnotica de 6to de primaria. Instructivo para aplicación de la evalución diagnoótica de 3ro secundaria Instructivo para aplicación del piloto de 6to secudaria.	UNIDAD			N/A		
6	CUADERNILLOS DE PRUEBAS NACIONALES NIVEL BASICO ADULTOS, General (Primera convocatoria) junio - julio2022.	UNIDAD	104,000	22.00	N/A	22.00	2,288,000.00
7	CUADERNILLOS DE PRUEBAS NACIONALES NIVEL MEDIO / SECUNDARIA Primera CONVOCATORIA , junio - julio2022.	UNIDAD	728,000	22.00	N/A	22.00	16, 016,000.00
8	CUADERNILLOS DE PRUEBAS NACIONALES NIVEL BASICO ADULTOS COMPLETIVA SECUNDARIA (2DA. CONVOCATORIA), agosto2022	UNIDAD	56,000	22.00	N/A	22.00	1,232,000.00
9	CUADERNILLOS DE PRUEBAS NACIONALES NIVEL MEDIO SECUNDARIA 2DA, CONVOCATORIA Agosto -septiembre 2022 NIVEL MEDIO /	UNIDAD	284,000	22.00	N/A	22.00	6,248,000.00
10	CUADERNILLOS DE PRUEBAS NACIONALES NIVEL MEDIO / SECUNDARIA 3ERA	UNIDAD	160,000	22.00	N/A	22.00	3, 520,000.00

		CONVOCATORIA, noviembre 2022.						
							TOTAL	33,490,600.00

TERCERA RESOLUCIÓN:

ORDENAR, como al efecto **ORDENAMOS**, la publicación de la siguiente acta en el portal institucional **http://www.ministeriodeeducacion.gob.do** y en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas **http://www.comprasdominicana.gov.do.**

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y cincuenta y seis minutos de la tarde (4:56 p.m.), del día y fecha más arriba señalada en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Gloria Claritza Guevara Arboleda
Viceministra Administrativa
Presidente

Gilberto Antonio Sánchez Parra
Consultor Jurídico
Miembro

Esteban del Rosario
Director Administrativo
Miembro

Yoanny Muñoz
Directora de la Oficina de
Libre Acceso a la información
Miembro

Julissa Hernández Duran
Viceministra de la Oficina de
Planificación y Desarrollo Educativo
Miembro